



Popayán, 2020-03-16

Radicación: 20201200085521

Señor
WILSON ORDOÑEZ FLOR
Carrera 10 N° 15 A-46
Celular 3113801444
Código Postal 190003
Ciudad

Oficio 019

Referencia: Citación a Audiencia. Art 223 de la ley 1801 de 2016.

Por medio de la presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la calle 8 entre carrera 4 y 5 (antiguo Idema) segundo piso, el día **CATORCE (14) DE ABRIL de 2020**, a las **09:00 horas**, a fin de realizar audiencia pública, para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción, aportando las pruebas que considere conducentes por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el artículo 35 numeral 2 de la ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 35. COMPORIAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

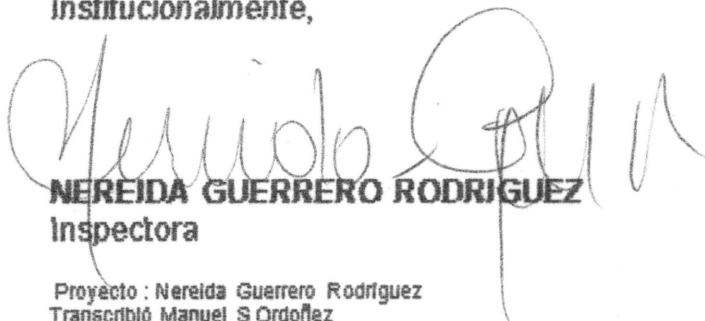
2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.

Se le informa el contenido del parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional" en concordancia con la sentencia C 349 de 2017 2017

Así las cosas, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y con base en los preceptos de la ley 1801 de 2016, se solicita presentar esta citación, su documento de identificación, y es su deseo podrá ser asistido por un abogado de su confianza, o ejercer su derecho de defensa por sí mismo, aportando las pruebas que considere pertinentes y conducentes

Institucionalmente,



NEREIDA GUERRERO RODRIGUEZ
Inspectora

Proyecto : Nereida Guerrero Rodríguez
Transcribió Manuel S Ordoñez
Anexo/A.
Archivado en según TRD: (Internas)

POPAYÁN